



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Organismo Autónomo de Gestión
Económica y Recaudación

Salamanca, a 15 de diciembre de 2011.

REUNIDOS:

D. Alfonso Fernández Mañueco, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca y Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación de dicho Ayuntamiento, en adelante OAGER.

D. Juan Antonio Martín Mesonero, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca.

Ambos intervienen, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y de la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio y

EXPONEN:

PRIMERO: Que a lo largo del tiempo y de manera tradicional, el Ayuntamiento de Salamanca ha colaborado en la celebración del Concurso de Escaparates y otros eventos (Gala y Premio del Comercio, exposición en el Patio Cameral de un Belén, Recepción de los Reyes Magos en la Sede) que tienen lugar con motivo de las Fiestas de Navidad, organizadas por la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca y que se encuadran dentro de la "Campaña de Animación Navideña".

SEGUNDO: Que debido a la trascendencia social que esta Campaña de Animación Navideña ha logrado a lo largo de sus sucesivas celebraciones y debido al deseo por parte de ambas instituciones de que se potencie e incremente su importancia, se deben concretar y formalizar en un Convenio, las aportaciones económicas o de cualquier otra naturaleza que ambas instituciones se comprometan a realizar para su ejecución.

Por todo lo expuesto, las instituciones firmantes

ACUERDAN:

PRIMERO: La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca, llevará a cabo todas las tareas relativas a la convocatoria, inscripción, control, publicidad y entrega de premios del Concurso de Escaparates que se organiza con motivo de las Fiestas Navideñas. De la misma forma, la Cámara se encargará de la organización y realización del resto eventos que componen la Campaña de Animación Navideña.

SEGUNDO: Las Bases por las que se rige el Concurso de Escaparates y demás eventos encuadrados en la Campaña de Animación Navideña y sus modificaciones serán las que, acuerden conjuntamente Ayuntamiento y Cámara de Comercio.

TERCERO: El Ayuntamiento de Salamanca, concederá a la Cámara de Comercio una subvención de 3.000 Euros para sufragar los gastos relativos a la Campaña de Animación Navideña que comprenderán los conceptos:

1. Publicidad en los medios de comunicación locales
2. Edición de Folletos y Carteles
3. Confección de diplomas
4. Premios en metálico
5. Gala de Entrega de Premios

CUARTO: La Cámara Oficial de Comercio en Industria de Salamanca, justificará la aportación referida, según los conceptos especificados en el apartado Tercero, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2011 y en concordancia con la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento antes de 30 de Diciembre de 2011, incluido ese día, de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables relacionados con el Acuerdo Tercero, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, acreedor, C.I.F. del acreedor, numero de factura, fecha de emisión de la factura, conceptos facturados, base imponible, IVA y total.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Declaración responsable del Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca, que haga constar que las facturas que se presentan como

justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere el acuerdo Tercero del presente Convenio, y que aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones pública o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

- Los importes pagados por el IVA tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la Cámara de Comercio. En este caso, deberán presentar original o copia compulsada del certificado de exención del IVA expedido por la Agencia Tributaria.
- Facturas originales, a nombre de la Cámara de Comercio, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en el Acuerdo Tercero, producidos y realizados en el año 2011 y con fecha de emisión del año 2011. Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ Ser originales.
 - ✓ Contener la identificación del emisor de la factura con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del perceptor en caso de persona física.
 - ✓ Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 - ✓ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.

QUINTO: Si la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca no acreditase en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente conforme disponga la legislación aplicable.

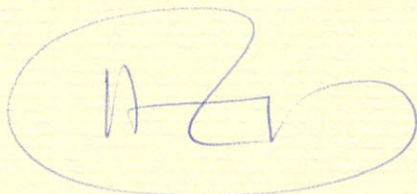
SEXTO: Este convenio de colaboración no supone la formalización de contrato mercantil, civil, laboral o de cualquier otro tipo, en cuanto que la Cámara de Comercio de Salamanca carece de ánimo de lucro y por ello, la formalización de este Convenio no supone la asunción por parte de las entidades firmantes de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Asimismo, ni las personas designada por la Cámara, ni ninguno de sus miembros, proveedores, contratantes o terceros con el que entable relación para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generaran ninguna relación laboral, civil, mercantil u obligacional con el Ayuntamiento de Salamanca

SEXTO: Será causa de extinción de este Convenio el incumplimiento por parte de la Cámara de Comercio de cualquiera de sus cláusulas.

SEPTIMO: La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2011.

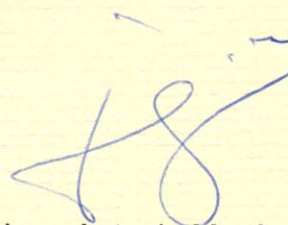
Y en prueba de conformidad lo firman las partes, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Salamanca

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by 'F' and 'M', all enclosed within a large, irregular oval shape.

Fdo: Alfonso Fernández Mañueco

Por la Cámara de Comercio e Industria
de Salamanca

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized 'J' and 'A' followed by 'M' and 'M', with a small flourish at the end.

Fdo: Juan Antonio Martín Mesonero